

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09 N° 005379

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay,

07 SEP. 2023

Visto, el documento N° 4690629 y el expediente N° 2894864 del 31 de agosto del 2023 y el Informe N° 101-2023/EEF-AIP-AGP-UGEL N° 09-H. y con 14 folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 14° de la Constitución Política del Perú, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte;

Que, los artículos 21 y 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece dentro de las funciones del estado la de orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las Instituciones Educativas.

Que, conforme el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como uno de los Principios de la Educación, a la ética; la misma que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral, individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, incentivar y estimular a los Directores, Coordinadores, docentes TOE, Responsables y Defensores DESNAS, Auxiliares de Educación, Profesionales Administrativos, Personal de Servicio, Personal de Apoyo por los servicios prestados por actividades desarrolladas en el marco de la Resolución Directoral N° 014- 2015-ED, Considerando que la Educación es un derecho fundamental que garantiza la igualdad de oportunidades, incorporando y prestando especial atención a los grupos vulnerables y siendo la escuela un espacio importante de socialización y formación es necesario su involucramiento, en la Salud Integral de los Estudiantes, específicamente en el aspecto nutricional, que los padres conozcan y valoren el contenido nutricional de los alimentos que ingieren sus hijos en su vida diaria preparándoles dietas variadas;

Que, el Proyecto de Capacitación denominado **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN ATENCIÓN Y CUIDADO EN PRIMERA INFANCIA, INCLUSION Y CONVIVENCIA ESCOLAR”**, tiene como objetivo difundir y analizar la nueva normatividad pertinente a los auxiliares de educación brindando información precisa sobre las funciones y/o actividades que deben cumplir los auxiliares de educación de acuerdo al marco normativo vigente, intercambiar experiencias exitosas en el trabajo que desarrolla el auxiliar de educación en su IE, entre otros. La misma que plasma una duración de 100 horas lectivas.

Que, según el informe N° 101-2023/EEF-AIP-AGP-UGEL N° 09-H., concluye con opinión favorable en otorgar Resolución Directoral de aprobación y autorización del Proyecto de Capacitación denominado **“Fortalecimiento de Capacidades en atención y cuidado en primera infancia, inclusión y convivencia escolar”** a cargo de destacados ponentes del Ministerio de salud y el Ministerio de Educación que se llevará a cabo del 11 de setiembre al 27 de setiembre del 2023.



Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29944; Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Directoral N°0343-2010 Normas Para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativas en las Direcciones Regionales de Educación; Resolución Ministerial N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR Y AUTORIZAR, el Proyecto de Capacitación denominado **“Fortalecimiento de Capacidades en atención y cuidado en primera infancia, inclusión y convivencia escolar”** presentado por el Sindicato de Auxiliares de Educación del Ámbito de la Región Lima Provincias **SINAERLP**.

ARTICULO 2°.-RESPONSABILIZAR, al Secretario General Regional del SINAERLP, Aurelia Susana Castro Ríos de Soto, como ejecutor del Proyecto de Capacitación **“Fortalecimiento de Capacidades en atención y cuidado en primera infancia, inclusión y convivencia escolar”**, debiendo remitir el informe final de las conclusiones del evento, al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 09 - H. bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.-DISPONER, que la oficina de trámite documentario de la UGEL N° 09 H., entregue copia de la presente Resolución Directoral a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
N° 09-HUAURA